

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



*“Lo que nos hace iguales
es que somos diferentes”*

Índice.

1.- Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto, así como de sus objetivos, principios y finalidades generales de la etapa.....	4
2.- Determinación de los objetivos	6
2.1 Objetivos para alumnos con necesidades educativas especiales.....	6
2.2 Objetivos para alumnos de compensatoria.....	7
3.- Criterios y procedimientos para la detección e intervención temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.7	
3.1 El proceso de detección/valoración	10
4.- Descripción de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para la implementación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas.....	12
4.1 Medidas ordinarias de atención educativa	13
4.2 Medidas especializadas de atención educativa	13
4.3 Medidas extraordinarias de atención a la diversidad	14
5.- Programas específicos	14
6.- Organización de los recursos humanos y materiales y de los espacios del centro.....	15
7.- Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales....	16
7.1 Equipo directivo.....	16
7.2 Tutor	17
7.3 Equipo docente.....	17
7.4 Equipo de orientación educativa	18
7.5 Maestros especialistas de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje	20
8. Colaboración con las familias	20



9.-Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final anual de cada una de las medidas ordinarias y especializadas que se desarrollen.....	21
9.1 Evaluación inicial seguimiento y evaluación final de las medidas ordinarias.....	21
9.2 Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final de las medidas especializadas y extraordinarias.....	22
10.- Seguimiento y evaluación del plan especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.	25
11.- Coordinación con otros organismos	25

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, DEL CENTRO DOCENTE Y SU CONTEXTO, ASÍ COMO DE SUS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y FINALIDADES GENERALES DE LA ETAPA.

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado.

Este Plan formará parte del Proyecto Educativo del centro y se concretará de manera anual en la Programación General Anual. (*Orden EDU/519/2014, de 17 de Junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León*)

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (8/2013 de 9 de Diciembre) comienza su Preámbulo refiriéndose a los alumnos y alumnas que conforman nuestros centros educativos, y no tarda en mencionar la diversidad existente entre ellos. El reconocimiento de esta diversidad entre alumno o alumna en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias.

En el Título II de la citada Ley dedicado a Equidad en Educación, dispone en su capítulo I (Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo) se expone que se dispondrá de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional así como los objetivos generales establecidos en la misma Ley. Se aseguran los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Por último destacar también que en este mismo título, en su Artículo 79.bis expone que la escolarización del alumnado que presente dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión.

El Real Decreto 126 / 2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, establece en su artículo 9 en el punto 1 que en esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten esas dificultades.

En el punto 3 se indica que se prestará especial atención durante la etapa a la atención personalizada de los alumnos y alumnas, a la realización de diagnósticos precoces y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para lograr el éxito escolar.

En el punto 5 que la intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno. Y en el punto 6 que los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje podrán ser tanto organizativos como curriculares. Entre

estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

En el artículo 10, en su punto dos, se insiste en que las administraciones educativas fomentarán la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño para todos, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

El artículo 14 está referido al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo indicando que se aplicará lo indicado en el capítulo II del título I de la Ley 2 / 2006, de 3 de mayo, en los artículos 71 a 79 bis, al alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria.

En la Orden EDU/519/2014, de 17 de Junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, define en su Artículo 22 Atención a la Diversidad como el *“conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo”*. A continuación, expone los principios generales de actuación para la atención a la diversidad, y las diferentes medidas generales, especializadas y extraordinarias a tener en cuenta.

Como principios generales quedan reflejados en la presente orden los siguientes:

- La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con discapacidad y altas capacidades.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo
- La equidad y excelencia como garante de la calidad educativa e igualdad de oportunidades.
- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- Accesibilidad universal y diseño para todos.

La ORDEN EDU 1152/2010, de 3 de Agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, especifica de forma muy concreta los pasos a seguir en los centros educativos en cuanto a la identificación, evaluación y seguimiento de las necesidades específicas de apoyo educativo.

Toda la normativa anteriormente mencionada debe ser aplicada teniendo en cuenta las características propias del alumnado, de cada centro y su contexto y de los objetivos principios y finalidades de cada etapa.

En nuestro centro contamos en la actualidad con 6 alumnos de necesidad específica de apoyo educativo en sus diversos grupos.

- ✓ En Nava de Arévalo en 3º de primaria A2: OTROS: dislalia.
- ✓ En Nava de Arévalo en 5º y 6º de primaria D2: disortografía.
- ✓ En San Vicente de Arévalo un alumno de 6º de primaria D1: Dislexia.
- ✓ En Tiñosillos un alumno en 2º de primaria T9: trastorno por déficit de atención y comportamiento perturbador.
- ✓ Y otro en 3º de primaria Limite.

Además de los apoyos específicos en el **Plan de Apoyos del Centro** se recogen las actuaciones que se realizan con el resto de alumnos que presenta alguna dificultad puntual.

Esta organización se realiza con ayuda de la Orientador/a asignada desde el Equipo De Orientación Psicopedagógica “La Moraña” de Arévalo y el Equipo Directivo.

2.- DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS

- Fijar el marco general de la atención a la diversidad en el centro para su conocimiento por parte de la Comunidad Educativa.
- Ofrecer pautas de intervención que permita detectar tempranamente casos objeto de atención específica e, incluso, tomar medidas para evitar que lleguen a darse
- Promover una actuación coordinada de todos los profesionales encargados de ofrecer la respuesta educativa a este alumnado (tutor, resto de profesores ordinarios, PT, AL, EOEP...)
- Motivar y sensibilizar a toda la comunidad educativa para crear un ambiente de integración efectiva para este alumnado.
- Facilitar al alumnado en general una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.

2.1 OBJETIVOS PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Conseguir una atención educativa de calidad para el alumnado de Castilla y León que presenta necesidades educativas especiales.
- Contribuir a la atención integral del alumno con necesidades educativas especiales como una unidad, con objeto de proporcionarle en las distintas etapas la respuesta adecuada para su desarrollo pleno y su adecuada integración social.

- Escolarizar proporcionando los recursos necesarios de modo que se garantice la adecuada respuesta educativa a este alumnado.
- Aportarle unos contenidos curriculares adecuados, de acuerdo con sus necesidades, mediante adaptaciones curriculares u otras medidas educativas.
- Lograr su inclusión educativa y social mediante contextos que permitan el mejor desarrollo de sus capacidades.
- Desarrollar sus capacidades de acuerdo con sus características.

2.2 OBJETIVOS PARA ALUMNOS DE COMPENSATORIA

El presente Plan es la consecución de una atención educativa de calidad para las necesidades específicas que presenta el alumnado con diversidad cultural en nuestro centro educativo. Esta finalidad se pretende alcanzar a través de los objetivos que se exponen a continuación:

- Lograr unos adecuados niveles de competencia intercultural, actitudinal y aptitudinal, para el alumnado en general y particularmente para el alumnado que presenta una acusada diversidad cultural.
- Propiciar una adecuada respuesta al alumnado con diversidad cultural a partir de una escolarización equilibrada.
- Lograr una rápida y eficaz adaptación del alumnado extranjero al centro y al entorno.
- Garantizar el conocimiento de la lengua vehicular de la enseñanza (aprendizaje del castellano).
- Desarrollar las habilidades sociales básicas, a partir de la consideración de su cultura de origen y en un contexto integrador.
- Dominar los contenidos curriculares instrumentales, mediante medidas de apoyo específico y de refuerzo educativo.
- Conseguir la asistencia regular del alumnado con diversidad cultural.

Dotar de una respuesta autónoma y adaptada a las necesidades y características propias de nuestro centro educativo en la atención educativa a la diversidad cultural.

3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

Un requisito imprescindible para tratar la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo es delimitar claramente los grupos de dificultades que nos podemos encontrar entre el alumnado.

En la actualidad, la manera de referirnos a estos alumnos se ajusta a la clasificación en dos grandes grupos. Por un lado, estarían los **alumnos con necesidades de compensación educativa (ANCE)**, es decir, aquellos que requieren una atención educativa particular por su integración tardía en el sistema educativo o por cualquier otro tipo de desventaja socio-educativa (minorías, temporeros, etc.). La atención a estos alumnos se encuentra regulada ya

en otro plan del centro como es el Plan de Acogida, por lo que no es este grupo el que focaliza nuestra atención.

No obstante, incluimos a continuación un cuadro con las tipologías y categorías que encontramos dentro del grupo ANCE de acuerdo a la ATDI¹, si bien la normativa actual no contempla las especiales condiciones personales de hospitalización/convalecencia prolongada dentro de este grupo y modifica ligeramente el nombre de las dos otras categorías (en lugar de “Inmigrantes” se habla simplemente de “Incorporación tardía al Sistema Educativo Español”; y en lugar de “Especiales condiciones geográficas, sociales, culturales” se hable de “Desventaja socio-educativa”).

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
INMIGRANTES	INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL: DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL. DEFASE CURRICULAR
ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES	HOSPITALIZACIÓN / CONVALECENCIA PROLONGADA
ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS, SOCIALES Y CULTURALES	MINORÍAS
	AMBIENTE DESFAVORECIDO
	EXCLUSIÓN SOCIAL O MARGINALIDAD
	TEMPOREROS / FERIANTES
	AISLAMIENTO GEOGRÁFICO

El segundo gran grupo vendría conformado, a su vez, por distintos grupos de alumnos establecidos en la normativa actual de referencia. Serían los siguientes:

- **Necesidades educativas especiales (ACNEE)**: las tipologías y categorías que encontramos dentro de este grupo son las siguientes:

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
DISCAPACIDAD FÍSICA	FÍSICO MOTÓRICO
	FÍSICO NO MOTÓRICO
DISCAPACIDAD PSÍQUICA	PSÍQUICO LEVE
	PSÍQUICO MODERADO
	PSÍQUICO GRAVE
	PSÍQUICO PROFUNDO
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA MEDIA
	HIPOACUSIA SEVERA
	HIPOACUSIA PROFUNDA
DISCAPACIDAD VISUAL	DEFICIENCIA VISUAL
	CEGUERA
TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	TRASTORNO AUTISTA
	TRASTORNO DE RETT
	TRASTORNO DE ASPERGER
	TRASTORNO DESINTEGRATIVO INFANTIL
	TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO
TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD	
TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN Y COMPORTAMIENTO PERTURBADOR	TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD
	TRASTORNO DISOCIAL
	TRASTORNO NEGATIVISTA DESAFIANTE
	TRASTORNO DE COMPORTAMIENTO PERTURBADOR NO ESPECIFICADO

- **Retraso Madurativo:** se incluyen exclusivamente alumnos escolarizados en el 2º Ciclo de Educación Infantil y tiene carácter transitorio para aquellos casos que no cuenten con un diagnóstico más preciso.
- **Altas Capacidades Intelectuales:** a su vez se distinguen tres tipologías:
 - Superdotación Intelectual: alumnado con una capacidad que se sitúa fuera de la normalidad, siendo en este caso significativamente superior a la media.
 - Talento simple o complejo: alumnado en el que la valoración determina la existencia de rasgos que indican una capacidad intelectual superior en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que proceda incluirlo en el apartado anterior.
 - Precocidad Intelectual: alumnado en el que la identificación de necesidades educativas evidencia la existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, pero en el que no existen suficientes elementos para incluirlo en los apartados anteriores y que, presumiblemente, se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación es más habitual en los primeros años de la escolarización.

TIPOLOGÍA
SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL
TALENTO SIMPLE O COMPLEJO
PRECOCIDAD INTELECTUAL

- **Alteraciones de la Comunicación y el Lenguaje:** este grupo recoge los siguientes diagnósticos:

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE	AFASIA
	DISFASIA
	MUTISMO SELECTIVO
	DISARTRIA
	DISGLOSIA
	DISFEMIA
	RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE
OTROS	DISLALIA
	DISFONÍA

- **Dificultades Específicas de Aprendizaje:** se entiende que un alumno o alumna presenta dificultades específicas de aprendizaje cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura (dislexia), escritura (disortografía) o ambas (Trastorno de Lectoescritura). También pueden aparecer dificultades específicas de aprendizaje en el razonamiento o habilidades matemáticas (Discalculia). Dichas dificultades no deben de estar causadas por algún tipo de discapacidad psíquica, física o sensorial, y tampoco se deben a influencias extrínsecas como circunstancias socioculturales.

TIPOLOGÍA
DISLEXIA
DISORTOGRAFÍA
DISCALCULIA
LECTOESCRITURA

- **Capacidad Intelectual Límite:** Alumnado que presenta un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular -al menos en las áreas instrumentales- y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, por razones personales que no tengan cabida en los grupos anteriores. Su capacidad intelectual es sensiblemente inferior a la media.

Para terminar, es preciso realizar una última aclaración.

Existe un grupo de alumnos que no presentan necesidad específica de apoyo educativo (y por tanto no encajan en las características de ninguno de los grupos anteriores), pero que tienen serias dificultades para seguir el ritmo ordinario del aula. Este es el alumnado coloquialmente conocido como “**alumnado de Refuerzo Educativo**” y para ellos se planifican apoyos a cargo de profesores ordinarios en restos horarios.

3.1 EL PROCESO DE DETECCIÓN/VALORACIÓN

En estos alumnos, al igual que en el resto, el principal responsable de ofrecer una atención educativa acorde a sus necesidades es el tutor. Es por ello que en el proceso de

valoración de las necesidades del alumno también va a jugar un papel primordial. Esto es así porque es de él de quien parte la demanda al E.O.E.P. (aunque también puede partir de cualquier profesor o del propio Equipo Directivo) al observar en el alumno unas especiales dificultades en el seguimiento del nivel curricular o en otros aspectos (por ejemplo, en su atención, comportamiento, etc.).

Detectada la dificultad, ésta se ha de poner en conocimiento de Jefatura de Estudios para que canalice la demanda al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP en adelante). El orientador educativo del EOEP será el responsable de realizar al alumno la oportuna valoración psicopedagógica, si bien puede ser necesaria la participación de la Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad. En todo caso, la valoración del alumno requerirá la puesta en conocimiento del problema a los padres del alumno (tarea que deberá realizar el tutor), recabando por escrito su consentimiento con el proceso de evaluación psicopedagógica. Los documentos para realizar estos trámites obran en poder del Equipo Directivo del Centro y se ajustan a los modelos establecidos en la ORDEN EDU/1603/2009.

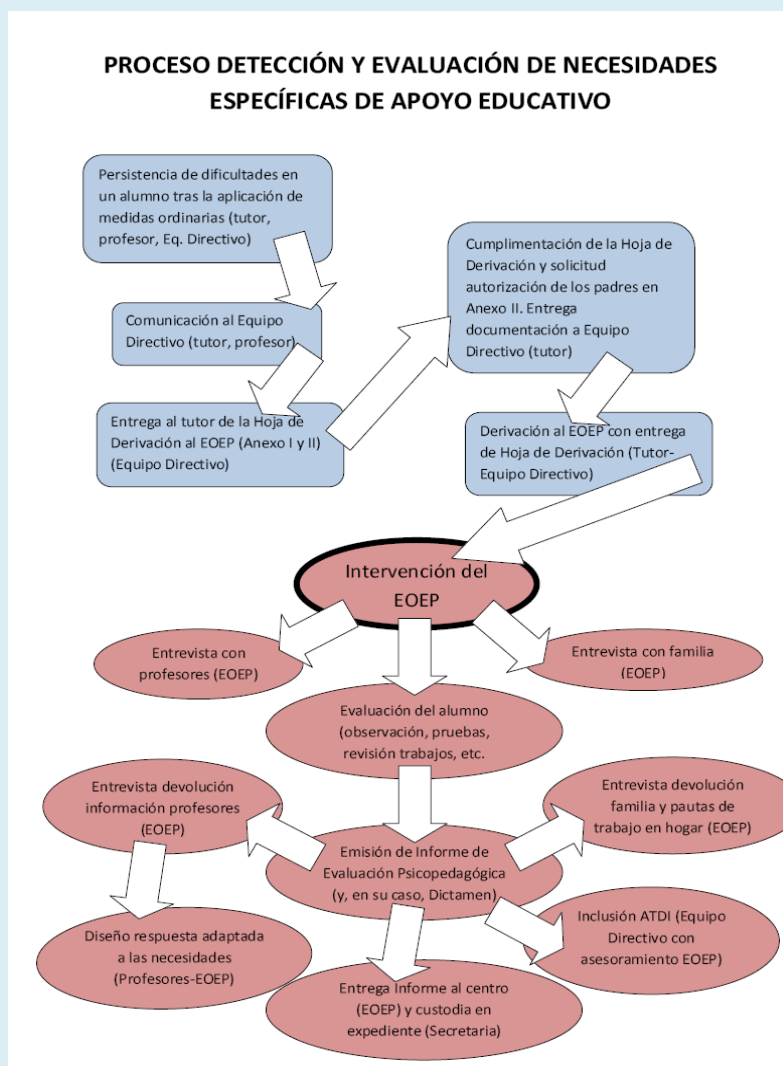
Realizada la demanda, el E.O.E.P. se pondrá en contacto con el tutor del alumno para realizar, por norma general, una primera entrevista en la que se concretará la demanda y se recabará información relativa a la competencia curricular del alumno, estilo de aprendizaje, nivel de integración social, etc. Esta entrevista es sólo una parte de la evaluación, que podrá complementarse con la aplicación de pruebas psicopedagógicas, observaciones de aula, análisis de materiales (por ejemplo, cuaderno de aula), entrevistas familiares, etc.

A partir de la información extraída en la evaluación psicopedagógica se llegará a una conclusión acerca de las necesidades del alumno y la respuesta educativa más adecuada que se plasmará en un Informe de Evaluación Psicopedagógica. Éste se comentará con el tutor y el resto de los responsables implicados en el caso (PT, AyL, etc). De la misma forma, el responsable del EOEP se encargará de informar debidamente a la familia, especialmente cuando de la evaluación se derive la necesidad de establecer apoyos educativos específicos (PT y/o AL).

En los casos en los que el EOEP elabore Dictamen de Escolarización (Necesidades Educativas Especiales y Retraso Madurativo), el Equipo Directivo lo recibirá en el centro con la validación del Servicio de Inspección² para que sea incluido en el expediente del alumno junto al citado Informe de Evaluación Psicopedagógica (que ya habrá sido entregado previamente por el Orientador). La unidad administrativa del Centro es la responsable de la custodia de estos documentos, que por razón de la información que contienen son confidenciales. De esta forma, aquellos que deban conocerlos (tutor, responsables de apoyos, etc.) están obligados a guardar secreto sobre su contenido.

También corresponde al Equipo Directivo del centro proceder, si es el caso, a la inclusión del alumno en la Base de Datos de Atención a la Diversidad (ATDI) con el asesoramiento del EOEP. Para ello, se han de cumplir unos requisitos. En el caso de los ANCE, es preciso que dispongan de Informe de Compensación Educativa, mientras que en el resto de grupos de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo el alumno debe tener Informe de Evaluación Psicopedagógica. Como ya se ha comentado, de manera específica en los casos de Necesidades Educativas Especiales y Retraso Madurativo, se dispondrá también de Dictamen de Escolarización.

Dado que el proceso puede entrañar cierta complejidad, lo mostramos gráficamente a continuación:



4.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO PARA ATENDER AL ALUMNADO ESCOLARIZADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.

Dado que todo el alumnado a lo largo de las diferentes etapas de la educación pueden presentar necesidades educativas transitorias o permanentes, los centros deberán

establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para u alumnado que podrán ser utilizadas en cualquier momento, como son:

4.1 MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

- La acción tutorial desarrollada por los maestros tutores a partir del plan de acción tutorial elaborado para cada uno de los cursos.
- Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado. Los maestros del centro tendrán en cuenta los indicadores descritos en el punto nueve de este plan.
- Los grupos de refuerzo en las áreas de carácter instrumental son llevadas a cabo por todos los docentes del centro que dispongan de sesiones para tal fin. Siempre en coordinación con el maestro / a tutor se reforzarán contenidos vistos previamente en el aula ordinaria o adaptados a su nivel de competencia curricular.
- Desdobles en áreas impartidas por especialistas con el objetivo de que los tutores puedan trabajar en pequeño grupo para adaptarse a las necesidades individuales del alumnado.
- Adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales.

Son elaboradas por el maestro / a tutor / a con el asesoramiento y la colaboración de los especialistas implicados (maestros especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, orientadora, etc.)

- Apoyo dentro del aula de educación infantil. La maestra especialista en audición y lenguaje trabajará la estimulación del lenguaje oral desde los tres hasta los seis años de edad, siempre y cuando tenga disponibilidad horaria para ello.
- Medidas de control y prevención del absentismo escolar. Estas medidas las tomarán todos los maestros implicados bajo la supervisión del maestro-tutor y la colaboración del E.O.E. (Equipo de Orientación Educativa).
- Plan de Acogida de centro realizado por el director con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento de la orientadora.

Será llevado a cabo por todo el profesorado del centro, especialmente por los que atienden a los grupos con alumnado de integración tardía al sistema educativo.

4.2 MEDIDAS ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

- Apoyo dentro del aula por las maestras especialistas de pedagogía terapéutica y / o audición y lenguaje. Excepcionalmente se realiza el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales. Son elaboradas y puestas en práctica por el maestro /a tutor / a en colaboración con las maestras especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje y con el asesoramiento de la orientadora del E.O.E.

- Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo de las competencias básicas. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas. Son elaboradas y puestas en práctica por el maestro /a tutor / a en colaboración con las maestras especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje y con el asesoramiento de la orientadora del E.O.E.
- Programas específicos de apoyo y refuerzo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, elaborados por las maestras especialistas y puestos en práctica por todo el profesorado que atiende a este alumnado especialmente por el maestro tutor.
- La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente en función del informe psicopedagógico y del dictamen de escolarización elaborados por la orientadora del E.O.E.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria. El maestro tutor junto con el resto de profesorado que atiende al alumno facilitará el material necesario y realizará el seguimiento del proceso educativo del alumno durante la convalecencia.

4.3 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado. Será una decisión a tomar por todos los maestros implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno, a propuesta del tutor y con la aprobación de la familia.
- La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente. Será una decisión a tomar por todos los maestros implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno, a propuesta del tutor y con la aprobación de la familia.
- Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar ese desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa. Será una decisión a tomar por todos los maestros implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno, a propuesta del tutor y con la aprobación de la familia.

5.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Los programas específicos que se están llevando a cabo en este Centro y que implementan la Atención a la Diversidad del alumnado son los siguientes:

- ✓ **Plan de acogida.**

- ✓ Programa de control de absentismo.

6.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO.

- ◆ **Recursos humanos:** el centro cuenta con especialistas en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, la PT es compartida con el CRA Tierra de Arévalo y la AL con el CP “La Moraña”, aunque en la actualidad esta última no viene al centro porque se cubren las necesidades con maestros con esa especialidad.
- ◆ **Recursos materiales:** el centro dispone de distintos materiales de utilidad para la atención de las necesidades educativas (libros de consulta, cuadernillos, juegos educativos, etc.), siendo de especial relevancia la utilización de las TIC para la individualización de la enseñanza. Además, cuenta con una partida presupuestaria específica para las necesidades que puntualmente puedan surgir.
- ◆ **Espacios:** el centro cuenta con algunos espacios para ofrecer apoyo individualizado fuera del aula ordinaria, según las localidades. Aunque se estudiará cada caso, se tiende a ofrecer los apoyos dentro del aula ordinaria y cuando se realicen fuera del aula, la Directora tendrá en cuenta a la hora de organizar los horarios que el alumno los reciba coincidiendo con las áreas instrumentales cuyos contenidos vayan a ser objeto de apoyo. En todo caso, para favorecer la integración del alumno en el grupo se procurará que dichos apoyos no impidan el disfrute de áreas como Ed. Artística, Educación Física o Música.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS:

- Se procurará la permanencia en el aula ordinaria durante la mayor parte de la jornada y recibirá los apoyos o refuerzos dentro del aula preferentemente o fuera del aula ordinaria sólo si, por el trabajo específico a realizar con el alumno, interfiera en la dinámica del grupo, las horas que se consideren necesarias de forma que no repercuta negativamente en el desarrollo del alumno.
- En el caso de los niños de Educación Infantil o cuando se vaya a trabajar comunicación o habilidades sociales se procurará que la intervención se realice dentro del aula. Para ello el tutor organizará la actividad de esas sesiones del modo que el especialista pueda trabajar con un pequeño grupo de niños en el que estará incluido el alumno de apoyo. Preferentemente en esas sesiones se organizarán trabajo por rincones o trabajo colaborativo en pequeño grupo.
- Se procurará que las actividades a realizar por estos alumnos sean las mismas que las programadas para el resto del grupo, pero adaptadas a sus posibilidades reales.
- Cada alumno tendrá su propio material de trabajo (libros, cuadernos, etc.), en las mismas condiciones que el resto de compañeros del grupo, aunque pueda tratarse de materiales adaptados, pero siempre intentando que sea lo más normalizado posible.
- A la hora de organizar los tiempos de atención fuera del aula, se priorizará que la misma se lleve a cabo en periodos que no coincidan con áreas en las que la participación del alumno con su grupo se considere necesaria para su integración y progreso.

Priorización en las intervenciones por parte del profesorado que atiende a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

El especialista de **Pedagogía Terapéutica** (PT) atenderá prioritariamente:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
- Aquellos alumnos valorados por el EOEP y que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, con informe psicopedagógico e incluidos en la ATDI.

El especialista de **Audición y Lenguaje** (AL) atenderá de forma prioritaria:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales que, en su informe de Evaluación Psicopedagógica, aparezca, por sus dificultades en el desarrollo del lenguaje, la necesidad de apoyo por parte del especialista en Audición y Lenguaje.
- Alumnos valorados por el EOEP, que en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica presenten Alteraciones en la Comunicación y el Lenguaje
- Alumnos valorados por el EOEP, que en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica presenten Dificultades Específicas de Aprendizaje relacionadas con alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura (dislexia), escritura (disortografía) o ambas (lectoescritura).

Refuerzo Educativo por parte del resto de profesores:

- Alumnos que presenten retraso debido a dificultades de aprendizaje o que por sus condiciones personales, sociofamiliares o de desventaja social hayan bajado en su rendimiento académico y necesiten ayuda con el fin de incorporarse al nivel de la clase.
- Alumnos que hayan promocionado con matemáticas o lengua suspensas.
- Alumnos de 1º de E.P. que estén en riesgo de presentar dificultades de aprendizaje debido a que no han estado escolarizados en Educación Infantil o que a pesar de haber estado no han llegado a conseguir los prerrequisitos de la lecto-escritura o el cálculo de forma adecuada.
- Otros alumnos que según va transcurriendo el curso su evolución no es correcta. Siempre dependiendo de la disponibilidad horaria.

El horario de atención a estos alumnos tanto de apoyos específicos con refuerzos está recogido en nuestro plan de apoyos que se adjunta al PGA, anualmente.

7.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES.

7.1 EQUIPO DIRECTIVO

- Elaborar, coordinar y dinamizar del Plan de atención a la diversidad.
- Tomar decisiones y adoptar medidas que garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado.
- Impulsar la colaboración de los padres, madres o tutores legales en el proceso de detección, identificación y atención educativa del alumnado con integración tardía al

sistema educativo español, con objeto de desarrollar actuaciones de carácter preventivo y compensador, y adecuar la respuesta educativa a este alumnado.

- Garantizar a los padres, madres o tutores legales del alumnado, y en especial del que presente necesidad específica de apoyo educativo, o a los propios alumnos, en la medida que su edad y capacidad lo permita, una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para su atención educativa.
- Velar por la custodia del documento individual de adaptación curricular de los alumnos escolarizados.

7.2 TUTOR

- Coordinar a los diferentes profesionales en la elaboración y aplicación de las ACS.
- Valorar el nivel de desconocimiento de la lengua castellana para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo así como la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística, en el que conste su escaso o nulo dominio de la citada lengua en su vertiente oral y/o escrita, con la colaboración de los maestros especialistas en idioma extranjero.
- Valorar las necesidades educativas del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo, siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, así como la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa.
- Revisar y actualizar el informe de necesidades de compensación educativa en función del progreso educativo del alumno y, de forma preceptiva, a la finalización de cada uno de los ciclos en educación primaria y en la educación secundaria obligatoria cuando el alumno promocione de curso.
- Informar a los padres o tutores legales del alumno del resultado de la valoración de las necesidades de compensación educativa de su hijo.
- Informar a las familias de las adaptaciones que se van a elaborar en las diferentes áreas o materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas, del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar y de las consecuencias que, en cuanto a evaluación, promoción y titulación, tiene la aplicación de esta medida en los diferentes niveles y etapas.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo, especialmente de los alumnos de incorporación tardía al Sistema Educativo.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.

7.3 EQUIPO DOCENTE

- Participar en la elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad.
- Desarrollar y realizar el seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Elaborar y aplicar las adaptaciones curriculares significativas, función que será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular.
- Evaluar las áreas o materias objeto de adaptación curricular significativa, así como su calificación, cuya responsabilidad corresponderá al profesorado que las imparte, valorando, en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, fundamentalmente en las áreas instrumentales.

7.4 EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El profesorado de enseñanza secundaria de la especialidad de **orientación educativa**, que forme parte de los equipos de orientación educativa, tendrá las siguientes funciones:

- Formar parte de la comisión de coordinación pedagógica de los centros docentes de atención preferente y continuada que les sean asignados, colaborando en los procesos de elaboración, evaluación y revisión del proyecto educativo.
- Coordinar y, en su caso, colaborar en el desarrollo de las actividades de orientación educativa específicas que se implementen en los centros de su ámbito de actuación.
- Orientar en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la adaptación de los mismos a las diferentes etapas educativas.
- Colaborar en la detección temprana, prevención e intervención del alumnado que presente necesidades educativas que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje, y su adaptación al contexto escolar.
- Realizar el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización, en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos.
- Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno, no siendo necesario incluir una copia de los mismos al expediente. En todo caso, sólo se incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales.
- Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se proporciona al alumnado con necesidades educativas especiales y con altas capacidades intelectuales, así como en la valoración y seguimiento de aquellas situaciones y condiciones que dificulten el aprendizaje del alumnado por haberse integrado tarde al sistema educativo, o por situación cultural desfavorecida.
- Asesorar y colaborar con el profesorado, dentro del ámbito de sus competencias, en la elaboración, aplicación y seguimiento de los planes y programas desarrollados en el centro, especialmente con el alumnado de necesidad específica de apoyo educativo,

facilitando la utilización en el aula de técnicas de estudio, habilidades sociales y cuantas otras contribuyan a la educación integral del alumnado.

- Realizar el seguimiento de los casos evaluados para garantizar la adecuación de las medidas pedagógicas aplicadas a las características y necesidades del alumnado.
- Asesorar a las familias o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos y participar en el desarrollo de programas formativos de padres.
- Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

Los **Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad** que formen parte de los equipos de orientación educativa, actuará como apoyo especializado, junto a los otros miembros del equipo, en la adecuación entre las necesidades y los recursos socioeducativos, con las siguientes funciones:

- Dar a conocer las instituciones y servicios de la zona y las posibilidades sociales y educativas que ofrece, procurando el máximo aprovechamiento de los recursos sociales comunitarios.
- Colaborar en la valoración del contexto escolar y social como parte de la evaluación psicopedagógica del alumno.
- Apoyar al equipo docente en aspectos del contexto sociofamiliar que influyan en la evolución educativa del alumnado.
- Colaborar en el fomento de las relaciones entre el centro y las familias.
- Informar a las familias de los recursos y programas educativos y socioculturales del centro educativo y del sector donde se ubica con el objeto de mejorar la formación del alumnado y sus familias.
- Informar y asesorar sobre los sistemas de protección social y otros recursos del entorno en lo que pueda ser relevante para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo posibilitando su máximo aprovechamiento.
- Realizar las actuaciones preventivas y, en su caso intervención, sobre absentismo escolar, abandono temprano de la educación y la formación, integración socioeducativa del alumnado, mejora del clima de convivencia y cualquier otro proyecto o programa que pueda llevarse a cabo en los centros, dentro del ámbito de sus competencias.
- Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes socio-familiares que puedan afectar negativamente en el proceso educativo del alumnado.
- Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización del equipo de orientación educativa.
- Coordinarse con otros servicios educativos y con los servicios sociales y sanitarios, en el marco de las funciones genéricas del equipo del que formen parte.
- Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

7.5 MAESTROS ESPECIALISTAS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

- Desarrollar y realizar el seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Colaborar con el tutor y el resto del profesorado en la elaboración, seguimiento y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Significativas.
- Acompañar al tutor en la tarea de informar a las familias de las adaptaciones que se van a elaborar en las diferentes áreas o materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas, del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar.
- Atención individualizada o en pequeño grupo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Colaborar con el tutor en la preparación de materiales necesarios para dar respuesta educativa al alumno con necesidad de apoyo.
- Colaborar con el EOE y los profesores en la elaboración y desarrollo de programas de prevención de problemas de aprendizaje o lenguaje.
- Colaborar junto al tutor en la evaluación de las competencias básicas de los alumnos que atienden.
- Participar junto al Equipo Docente en la evaluación y toma de decisiones de los alumnos que atiende, fundamentalmente en las áreas instrumentales.
- Colaborar con el profesor-tutor en la orientación a los padres con vistas a lograr una participación activa en el proceso educativo de sus hijos.
- Coordinarse con el E. O. E. y los tutores en los términos que se establezcan.
- Coordinarse con otras instancias e instituciones que favorezcan el intercambio de información.

8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Los equipos directivos propiciarán e impulsarán la colaboración de los padres, madres o tutores legales en el proceso de identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y la adecuación de la respuesta educativa a este alumnado.

Los centros docentes incluirán, en su Plan de Acción Tutorial, medidas para potenciar las relaciones, encuentros y colaboraciones con los padres, madres o tutores legales de dicho alumnado.

Además de esa actuación genérica, corresponde al tutor establecer una primera entrevista con la familia del alumno en el que se han detectado dificultades a fin de informarles debidamente de éstas y solicitar, por escrito, su autorización para que le sea realizada la evaluación psicopedagógica.

Una vez realizada la demanda al E.O.E.P., el responsable del mismo citará a la familia (directamente o por medio del tutor) para tener una primera toma de contacto con ellos y

recabar información previa a la evaluación en sí. De la misma forma, a la finalización de ésta, se formalizará una entrevista de devolución de información. En esta entrevista final también se ofrecerán pautas a los padres para reforzar aspectos concretos de las dificultades detectadas en el alumno. En esta tarea podrá colaborar el tutor.

El tutor llevará a cabo un seguimiento de la atención al alumno en el hogar, pudiendo valorar la necesidad de la intervención del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad del E.O.E.P. cuando se detecten dificultades de tipo sociofamiliar. Para estos casos existe un modelo específico de derivación en el centro.

9.-EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS QUE SE DESARROLLEN.

9.1 EVALUACIÓN INICIAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS

La evaluación inicial de las medidas ordinarias se basará en una recogida de información por parte del tutor de todos aquellos aspectos relacionados con diferentes ámbitos del desarrollo del alumnado, entre los que destacan:

- Aspectos de desarrollo biológico y evolutivo.
- Aspectos comunicativos y lingüísticos.
- Aspectos de interacción social y sociofamiliares.
- Aspectos comportamentales y conductuales.
- Aspectos curriculares.

Para este tipo de recogida de información el tutor podrá utilizar diferentes medios e instrumentos a su alcance:

- Observación sistemática del alumnado tanto dentro como fuera del aula (patio, pasillos...).
- Reuniones de coordinación con los tutores de cursos y/o etapas anteriores.
- Realización de entrevistas familiares para recogida de información sobre el alumno.
- Revisión de los informes individualizados de aprendizaje así como expedientes de cursos anteriores,.
- Resultados de las evaluaciones iniciales de las diferentes áreas del currículum de la etapa.
- Transmisión de información por parte de otro profesorado que intervenga en el aula.
- Etc.

Los tiempos para llevar a cabo estas tareas cobrarían especial importancia: al inicio el curso y también de manera continua a lo largo del mismo pues las necesidades pueden aparecer en cualquier momento.

Una vez realizada la observación de posibles necesidades la puesta en marcha de las medidas ordinarias debe ser inmediata, con la intención de que estas se resuelvan antes de que se consoliden, teniendo en su caso que dar paso a la necesidad de poner en marcha medidas de carácter especializado o extraordinario.

El seguimiento de estas medidas ordinarias se llevará a cabo a lo largo de todo el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, con la intención de adecuar y ajustar las mismas a la evolución observada.

Así mismo hay que tener en cuenta la necesidad de realizar la derivación el Equipo de Orientación Educativa que atiende el centro siempre previa información y conformidad de las familias cuando la puesta en marcha de estas medidas ordinarias no den respuesta a las necesidades que aún se observen en el alumnado, con el objetivo de que se realice un valoración psicopedagógica por parte del EOE , la identificación de necesidades personales y/o educativas pertinentes y se adopte una respuesta educativa que pueda incluir otro tipo de medidas especializadas y/o extraordinarias.

En los casos en los que las medidas ordinarias sean suficientes para responder a las necesidades del alumno habrá que hacer una evaluación al final de cada trimestre y por supuesto al final de curso con la intención de que se sigan llevando a cabo en cursos posteriores.

Sería positiva la recogida de estas medidas, sobre todo a final de curso, en el Informe individualizado del alumno con la intención de que se puedan dar continuidad a las mismas en cursos posteriores.

Las familias deben estar informadas en todo momento de las medidas ordinarias que se están poniendo en marcha, y si fuera necesario implementarlas así mismo en el hogar.

Como **indicadores a la hora de evaluar este tipo de medidas** destacarían entre otras:

- Se adaptan o responden a las necesidades que presenta el alumno.
- Contribuyen a la consecución de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje y por tanto a la consecución de las competencias que se han establecido para el curso en el que el alumno está escolarizado.
- Favorecen una mejor integración personal y social del alumno.
- Fomentan una escolarización regular y normalizada del alumnado.
- Contribuyen al desarrollo de un autoconcepto y una autoestima más positiva por parte del alumno.

9.2 EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS

Para la evaluación inicial de este tipo de medidas partiremos de que éstas se derivan de la información recogida en el Informe Psicopedagógico del alumno y en el caso de ACNEEs

(Alumnos con Necesidades Educativas Especiales) así mismo en el Dictamen de escolarización.

Puesto que surgen para dar respuesta a necesidades de tipo personal o curricular del alumno que no han sido solventadas de forma ordinaria su puesta en marcha precisará si cabe una mayor sistematicidad a la hora de su evaluación.

Sería necesaria la colaboración y coordinación de todos los profesionales, que junto con el tutor se encargaran de su puesta en práctica, destacando entre ellos profesores de apoyo específico: Profesores de Pedagogía Terapéutica y Profesores de Audición y Lenguaje, así como otro tipo de recursos personales que también se tornen necesarios: Fisioterapeutas, Ayudantes Técnicos Educativos...

Las familias al igual que se explicitó en el apartado anterior deben estar informadas de la aplicación de este tipo de medidas de carácter especializado y/o extraordinario, por lo que siempre que se finaliza la evaluación psicopedagógica y se elabora el Informe Psicopedagógico correspondiente, el orientador/a realiza la devolución de la información a las familias destacando las necesidades detectadas y la respuesta educativa propuesta, ante la cual se les solicita su conformidad o disconformidad.

El seguimiento de este tipo de medidas se llevará a cabo a lo largo del curso, si bien habrá unos momentos concretos donde este seguimiento y evaluación se torna prescriptivo en función de la propia normativa que regula la medida especializada o extraordinaria elegida para cada alumno.

Dentro de las **medidas especializadas** destacamos el seguimiento y evaluación de algunas de ellas:

1. **Apoyo por parte del profesorado especialista de PT y AL:** Al final de cada trimestre el profesorado debería realizar un informe en el que conste la evolución del alumno en cuanto a los objetivos de trabajo marcados para el mismo, destacando el grado de consecución de los mismos, dificultades encontradas y propuestas de mejora de cara al siguiente trimestre o curso si se trata de la evaluación final de junio. Esta información debe transmitirse a la familia bien de manera verbal o por escrito junto con el boletín informativo habitual.
2. **Adaptaciones curriculares significativas (ACS):** En base a la “Resolución del 17 de agosto de 2009, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en las diferentes etapas en los centros docentes de Castilla y León” en su artículo 3.2 se contempla como un apartado del Documento Individual de Adaptación Curricular significativa (en adelante DIAC) el seguimiento trimestral de dicha adaptación.

Así mismo en el artículo 5 de esa misma Resolución contempla la duración seguimiento y evaluación de las áreas o materias objeto de adaptación curricular significativa, concretamente el artículo 5.2 establece que las adaptaciones curriculares significativas

requerirán un seguimiento trimestral, y los resultados del mismo se recogerán en el apartado correspondiente del DIAC.

Consistirán en una valoración cualitativa de los logros respecto a los objetivos y criterios de evaluación indicados en la adaptación curricular, las dificultades detectadas y la propuesta de trabajo para el siguiente trimestre, incluyendo en su caso las medidas que se propongan para trabajar conjuntamente el centro y la familia.

El artículo 5.3 establece que la evaluación de dichas áreas objetos de ACS y su calificación será responsabilidad del profesorado que las imparte y se tendrán en cuenta las aportaciones al respecto del profesorado de apoyo específico.

El artículo 5.4 establece que una vez concluida la sesión de evaluación el director del centro convocará una reunión a la que acudirán el tutor del alumno, los profesores de las áreas adaptadas, el profesorado de apoyo específico y en su caso el orientador que atiende el centro, para proceder a la incorporación de la información correspondiente al seguimiento de la adaptación en el DIAC. El tutor recabará dicha información y procederá a registrarla en la parte correspondiente del DIAC.

También recoge que finalizado el curso escolar tras la sesión de evaluación final, los responsables de la elaboración de la ACS deberán tomar decisiones oportunas y en su caso las propuestas de mejora, en función de los resultados de la evaluación del alumno, recogiendo en el apartado correspondiente del DIAC.

En el artículo 6 relativo a la información a las familias se establece que éstas recibirán una información precisa y continuada sobre el proceso educativo de sus hijos, siendo preceptiva dicha reunión informativa en el momento en que se decida que el alumno precisa ACS para seguir su proceso educativo, así como al final de cada periodo de evaluación.

Concretamente al final de cada periodo de evaluación se les proporcionará una valoración cualitativa de los logros respecto a lo planteado en la ACS, así como las dificultades detectadas y las medidas que en su caso se propongan para trabajar en la evaluación o curso siguiente.

Dentro de las **medidas extraordinarias** y en función de la casuística de cada centro destacaríamos el seguimiento y evaluación de las siguientes medidas:

1. **Flexibilización del periodo de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales**; tener en cuenta lo recogido en la “Orden EDU/ 1865/2004, de 3 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente”. En el artículo 8 de dicha Orden se establece el seguimiento de esta medida de carácter extraordinario.
2. **Prolongación de la escolaridad en la etapa un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales**. Tener en cuenta lo recogido al respecto en la “Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en las diferentes etapas en la comunidad de Castilla y León”.



3. **Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo español y presenten un desfase curricular de dos o más cursos.** Tener en cuenta lo recogido al respecto en la “Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía de desventaja socioeducativa escolarizado en las distintas etapas educativas”.

Por último los artículos 40 y 41 de la Orden EDU 519/2014 recogen que las medidas bien sean de refuerzo educativo (RE), de adaptación curricular significativa (ACS) o de programas de ampliación (PA) figuraran en el expediente académico del alumno así como en las actas de evaluación final haciendo constar esta circunstancia para las áreas que lo hayan precisado.

10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES.

El seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad como parte integrante del PEC, y de la PGA, tendrá que llevarse a cabo siempre y cuando se evalúen estos.

Por tanto su aplicación a lo largo del curso y la eficacia de las medidas en él contempladas serán objeto de valoración dentro del proceso de revisión de la PGA (enero/febrero y final de curso) por la Comisión de Coordinación Pedagógica (previo trabajo en los Equipos de Internivel), de modo que se realicen las oportunas propuestas de mejora.

Como instrumento a la hora de llevar a cabo este proceso de evaluación del Plan de Atención a la Diversidad se realiza a través de una tabla en el que se recojen los diferentes apartados del plan, los indicadores a evaluar en cada uno de ellos, la valoración de los mismos, observaciones y propuestas de mejora.

11.- COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

La puesta en marcha de cualquier medida de atención a la diversidad del alumnado, requiere establecer cauces de coordinación con otros organismos.

Destacamos la coordinación con organismos de los siguientes ámbitos:

Ámbito educativo:

- Dirección Provincial de Avila.
- Institutos de Enseñanza Secundaria.
- Otros centros escolares de Educación Infantil y Primaria.
- Centros de Educación Especial.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica tanto provinciales como de la comunidad de Castilla y León. (Equipos Generales y Equipos de Atención Temprana)
- Equipos especializados: de atención a los alumnos con altas capacidades, equipos de conducta, equipos de motóricos, y equipos de atención a alumnos con discapacidad auditiva.

- Centros de Formación e Innovación Educativa (CFIE)

Ámbito sanitario

- Servicios de Pediatría de los Centros de Salud.
- Servicios de Salud Mental Infanto-Juvenil.
- Servicios de Neurología Infantil.
- Servicios de Traumatología y Rehabilitación.
- Servicios de Otorrinolaringología y Foniatría Infantil.
- Trabajadores sociales de este ámbito.

Ámbito social y otras instituciones:

- Centros de Acción Social dependientes del Ayuntamiento o de la Diputación.
- Programas de Intervención Familiar (PIF).
- Sección de Protección a la Infancia dependiente de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.
- Centro Base dependiente de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.
- Asociaciones y otras instituciones: Cruz Roja, Cáritas, ONCE, CEAPAT,...

En Nava de Arévalo a 27 de febrero de 2015

La Directora

Fdo: Sandra Zurdo Robles

ANEXO I

Instrumento de evaluación del Plan de Atención a la Diversidad

Instrumento de evaluación del Plan de Atención a la Diversidad

1. OBJETIVOS DEL PLAN

INDICADORES DE EVALUACIÓN	VALORACION				Observaciones	Propuestas de Mejora
	N					
	1	2	3	4		
1. Los objetivos propuestos se ajustan a las exigencias establecidas por la normativa al respecto.						
2. Tienen como referentes inmediatos las necesidades identificadas en el centro en relación con los alumnos.						
3. Son realistas en cuanto a las metas de logro que se proponen.						
4. Se han formulado con la participación del profesorado.						
5. El Plan contempla acciones, estrategias y/o medidas concretas para el logro de los objetivos fijados: plan de acción.						
6. Grado de consecución de los objetivos.						
OTRAS OBSERVACIONES						

2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

INDICADORES DE EVALUACIÓN	VALORACIO				Observaciones	Propuestas de Mejora
	N					
	1	2	3	4		
1. El PAD recoge una descripción completa y clara de los distintos grupos diagnósticos contemplados en la normativa.						
2. El claustro conoce las características principales de dichos grupos.						
3. El PAD recoge un protocolo de actuación claro del proceso de detección y valoración de los alumnos con dificultades.						
4. Dicho protocolo así como los documentos correspondientes (Hoja de Derivación, Autorización de los Padres,.....) son conocidos por los tutores y profesores de apoyo.						
5. Se explicita con claridad tareas y responsabilidades de tutores, Equipo Directivo, profesores de apoyo y EOEP en el proceso de detección y valoración de estos alumnos.						
6. El protocolo de actuación ayuda a actuar de forma coordinada y eficaz.						
7. Las medidas de prevención contempladas en el PAD se consideran pertinentes y necesarias.						
OTRAS OBSERVACIONES.						

3. ATENCION EDUCATIVA DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

INDICADORES DE EVALUACIÓN	VALORACIO N				Observaciones	Propuestas de Mejora
	1	2	3	4		
	1. El PAD recoge medidas ordinarias, extraordinarias y especializadas para responder a la diversidad del alumnado.					
2. Dichas medidas son conocidas y compartidas por el profesorado.						
3. Las medidas ordinarias contempladas se están desarrollando con eficacia:						
✓ Acción tutorial						
✓ Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje para todo el alumnado.						
✓ Grupos de refuerzo / apoyo en las áreas instrumentales						
✓ Agrupamientos flexibles						
✓ Puestas en marcha de los Planes de acogida.						
✓ Adaptaciones curriculares no significativas o metodológicas.						

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actuaciones de prevención y control del absentismo. 					
<p>4. El PAD recoge con claridad el procedimiento a seguir para poner en marcha las medidas especializadas y extraordinarias contempladas:</p>					
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adaptaciones curriculares de acceso y significativas 					
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo por parte de los especialistas de PT y AL 					
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Flexibilización del periodo de permanencia en la etapa 					
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad. 					
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Permanencia un curso más en la etapa 					
<p>5. El PAD recoge la normativa de referencia para cada una de las anteriores y esa referencia está actualizada.</p>					
<p>6. Las medidas específicas contempladas en el PAD se están desarrollando con eficacia:</p>					
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adaptaciones curriculares de acceso y significativas 					

✓ Apoyo por parte de los especialistas de PT y AL					
✓ Aceleración y ampliación parcial del currículo					
✓ Flexibilización del periodo de permanencia en la etapa					
✓ Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad.					
✓ Permanencia un curso más en la etapa					

OTRAS OBSERVACIONES.

4. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

INDICADORES DE EVALUACIÓN	VALORACION				Observaciones	Propuestas de Mejora
	1	2	3	4		
1. El PAD recoge con claridad que programas específicos se están llevando a cabo en el centro.						
2. Dichos programas responden con eficacia a las necesidades detectadas en el centro.						
3. El PAD recoge las funciones y los responsables a la hora de implementar dichos programas específicos.						

OTRAS OBSERVACIONES.

5. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO.

INDICADORES DE EVALUACIÓN	VALORACION				Observaciones	Propuestas de Mejora
	1	2	3	4		
1. El PAD recoge con claridad qué tipo de alumnos atiende cada profesional (PT, AL, etc.)						
2. Los profesores de apoyo disponen de los recursos materiales necesarios para realizar sus intervenciones.						
3. Las TIC se emplean como una herramienta más de individualización de la enseñanza en estos alumnos.						
4. El centro cuenta con espacios adecuados para realizar el apoyo a los alumnos.						
5. El centro cuenta con espacios adecuados para realizar las entrevistas familiares por parte del Eq. Directivo, tutores o EOEP.						
6. El PAD recoge criterios claros para la organización de los apoyos: modalidad (individual-grupal), ubicación (dentro-fuera del aula) y momentos/áreas.						
7. En la organización de los apoyos el centro busca la máxima participación y consenso de los profesionales implicados.						

OTRAS OBSERVACIONES.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES.

INDICADORES DE EVALUACIÓN	VALORACION				Observaciones	Propuestas de Mejora
	1	2	3	4		
1. El PAD recoge las funciones y responsabilidades de cada profesional para la aplicación de las medidas ordinarias y específicas de atención a la diversidad.						
2. Grado de cumplimiento de dichas funciones.						

OTRAS OBSERVACIONES.

7. COLABORACION CON LAS FAMILIAS

INDICADORES DE EVALUACIÓN	VALORACION				Observaciones	Propuestas de Mejora
	1	2	3	4		
1. El PAD contempla diferentes posibilidades o ámbitos de colaboración y participación de las familias.						
2. El equipo directivo impulsa esa colaboración y participación de las familias.						
3. Desde la tutoría se impulsa esa colaboración y participación de las familias.						
4. Se constata una participación satisfactoria de las familias en:						

- | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| ✓ La facilitación de información útil para la atención educativa de sus hijos por parte del centro. | | | | | | |
| ✓ El desarrollo de las propuestas de trabajo en el hogar (tutor/familia; EOEP/familia,...). | | | | | | |

OTRAS OBSERVACIONES.

8. EVALUACIÓN INICIAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL ANUAL DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS

INDICADORES DE EVALUACIÓN	VALORACION				Observaciones	Propuestas de Mejora
	1	2	3	4		
1. El PAD recoge los indicadores para la evaluación de las medidas ordinarias implementadas.						
2. El PAD recoge los referentes normativos que regulan las medidas extraordinarias y específicas, los cuales hacen referencia al seguimiento y evaluación de las mismas.						

OTRAS OBSERVACIONES.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

INDICADORES DE EVALUACIÓN	VALORACION				Observaciones	Propuestas de Mejora
	1	2	3	4		
1. El PAD incorpora un procedimiento definido para su seguimiento y evaluación, así como instrumentos concretos de evaluación.						
2. Los resultados del seguimiento y de la evaluación aportan información útil para mejorar el PAD y su aplicación.						
OTRAS OBSERVACIONES						

10. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

INDICADORES DE EVALUACIÓN	VALORACION				Observaciones	Propuestas de Mejora
	1	2	3	4		
1. La coordinación con los diferentes organismos educativos ha sido fluida y eficaz.						
2. La coordinación con los diferentes organismos sanitarios ha sido fluida y eficaz.						
3. La coordinación con los diferentes organismos sociales y con otras instituciones ha sido fluida y eficaz.						
OTRAS OBSERVACIONES.						